

Secció V. Anuncis
Subsecció segona. Altres anuncis oficials
ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT
DEMARCACIÓ DE COSTES A LES ILLES BALEARS

8833

Anunci de notificació tràmit d'audiència prèvia a la declaració de extinció de la concessió administrativa atorgada per O.M. de 14/04/1967, per a ocupar una parcel·la de 120 m², a la zona marítim-terrestre de Palma de Mallorca, amb destinació a la realització de les obres objecte del projecte modificat de la concessió de quiosc y 20 casetes de bany atorgada el 14 d'abril de 1933

De conformitat amb el que disposen els articles 59.5 i 61 de la Llei 30 /92, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, desconeixent-se el lloc de notificació dels possibles interessats per a la notificació del tràmit d'audiència prèvia a la declaració d'extinció de la concessió administrativa atorgada per Ordre Ministerial de 14.04.1967 a D. Antonio García- Ruíz Rosselló, per a ocupar una parcel·la de 120 metres quadrats, a la zona marítim-terrestre de Palma de Mallorca, amb destinació a la realització de les obres objecte del projecte modificat de la concessió de quiosc i 20 casetes de bany atorgada el 14 d'abril de 1933, es fa públic el següent extracte del contingut de l'acte el coneixement íntegre es pot fer en el termini de 15 dies naturals a partir del dia següent a la publicació d'aquest anunci, a les oficines de la Demarcació de Costes en Illes Balears, carrer Ciutat de Queretaro s/n, Edifici Administració perifèrica de l'Estat, a Palma, en dies laborables de dilluns a divendres, de 9 a 14 hores.

“Visto el expediente de extinción de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 14.04.1967 a D. Antonio García-Ruiz Rosselló, para ocupar una parcela de 120 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Palma de Mallorca, con destino a la realización de las obras objeto del proyecto modificado de la concesión de kiosco y 20 casetas de baño, otorgada el 14 abril de 1933.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º) Por resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares de 14 de abril de 1933 se otorgó a Dª María Josefa de Alemany la concesión para construir con carácter permanente en la zona marítima de la Bahía de Palma y punto de costa denominado Cala Mayor, un kiosco y veinte casetas para baños de mar. Esta concesión fue transferida por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1958 a D. Antonio García Ruiz Roselló.

2º) Por Orden Ministerial de 14 de abril de 1967 se autorizó a D. Antonio García Ruiz Roselló la ocupación de una parcela de 120 m² en la zona marítimo-terrestre de Cala Mayor, del término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la realización de obras del Proyecto modificado de la concesión de kiosco y casetas de baño otorgada el 14 de abril de 1933 por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares referida en el apartado anterior.

(...)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1ª) El artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que “Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

“a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica”.

(...)

3ª) Por Orden AAA/838/2012, de 20 de abril, sobre delegación de competencias (B.O.E. de 24/04/12), el Ministro delega en los titulares de los Servicios Periféricos de Costas, en su respectivo ámbito de actuación territorial, entre otras, las siguientes competencias:

“b) En los supuestos en los que no exista disconformidad de los afectados y previo pronunciamiento de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar acerca del mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público marítimo terrestre, la declaración de extinción de las concesiones demaniales por renuncia, por fallecimiento del titular, por extinción de la concesión de servicio público del que el título demanial sea soporte y por caducidad.(...)”

Visto todo lo anterior, procede la extinción de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 14.04.1967 a D. Antonio García-Ruiz Rosselló, para ocupar una parcela de 120 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Palma de Mallorca, con destino a la realización



de las obras objeto del proyecto modificado de la concesión de kiosco y 20 casetas de baño, otorgada en 14 abril de 1933, previa audiencia de todos los interesados en el procedimiento.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dar trámite de audiencia a los interesados, concediendo un plazo de DIEZ días para examinar el expediente y presentar los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en esta Demarcación de Costas en Islas Baleares (C/ Ciudad de Querétaro, s/n. Palma, de 9,00 a 14,00 horas).

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS. Fdo. Gabriel J. Pastor Mesana”.

Palma, 5 de Maig de 2014

EL CAP DE LA DEMARCACIÓ DE COSTES A ILLES BALEARS,
Gabriel J. Pastor Mesana

